



48091

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/3460/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de noviembre del 2025.

ASUNTO: Se autoriza Reducción de Multa.

**JOSE MANUEL GALICIA VAZQUEZ**  
DIRECCIÓN. JUSTO SIERRA No. 171  
COL. QUINTAS DE LA HACIENDA C.P. 78438  
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Por escrito recibido con fecha del 27 de agosto del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, José Manuel Galicia Vázquez, con Registro Federal de Contribuyentes GAVM770326DI9, solicita la reducción de la multa, por la cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 198366**, Emisión 35/25, Folio 00000000767, No. de Control 100508250893537C06138, infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por no presentar en tiempo y forma la siguiente obligación fiscal; Declaración del pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, correspondiente al periodo de junio del 2025, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente.

**CONSIDERANDO**

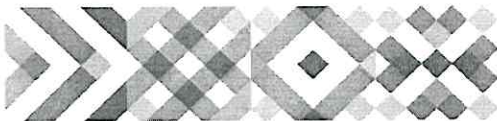
**Único.** Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un **50% del importe histórico de la multa** en cantidad de \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

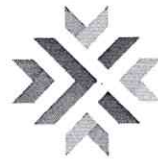
**FUNDAMENTO**

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 73 y 74 del Código Fiscal de la Federación, reglas 2.14.13 y 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL  
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/O/3460/2025  
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de noviembre del 2025.

Hoja 2

RESUELVE

**Primero.** Se reduce la multa impuesta a José Manuel Galicia Vázquez, con Registro Federal de Contribuyentes GAVM770326DI9 correspondiente al **Crédito Fiscal 198366**, en un **50% de su valor histórico**, debiéndose aplicar a la cantidad \$18,360.00 (dieciocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

**Segundo.** El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

**Tercero.** Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

  
MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

  
LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL.



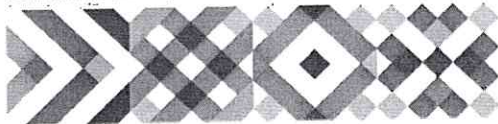
Elaboró

  
JOANA L. REYNAGA MTZ.

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento  
c.c.p. Expediente Minutario  
L'ODQV/L'JRM

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Jose Manuel Salicrú Valquez
DOMICILIO: Justo Sierra 171, quintas de la hacienda, C.P. 78038
NUMERO DE CREDITO: SF/DGI/DRPF/184/2026
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion General de Ingresos
MONTO: Direccion Judicial y de Recaudacion Fiscal
FECHA DE NOTIFICACION: 10 De Diciembre del 2025

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2025, el C. José Manuel Salicrú Valquez, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/184/2026 de fecha mayo de 2025, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Justo Sierra 171, quintas de la hacienda, C.P. 78038, Sociedad de Graciano Sanchez con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Reduccion de multa, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CRÉDITO:

SF.-DGI-DICE-UIC-CM-013460/2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF/DGI/DICE/UIC/CM/013460/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 emitido por Oscar Daniel Quintana Vázquez en su carácter de Director Jurídico y de Ejecución; domicilio fiscal que corresponde al Fisco I contribuyente José Manuel Galicia Vázquez, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos no se localiza el domicilio mencionado

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse acabo en virtud de que:

Me constituí al domicilio mencionado verificando que fuera el correcto, al llegar a la calle mencionada, no fue posible localizar el número mencionado, preguntando a los pocos vecinos de la calle misma, ya que es una calle muy pequeña y pregunte en varias bodegas y en el caso de Agua Peñón sin conocer a la persona mencionada, y no poder proporcionar me más información de la misma, por tal motivo no fue posible realizar diligencia,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

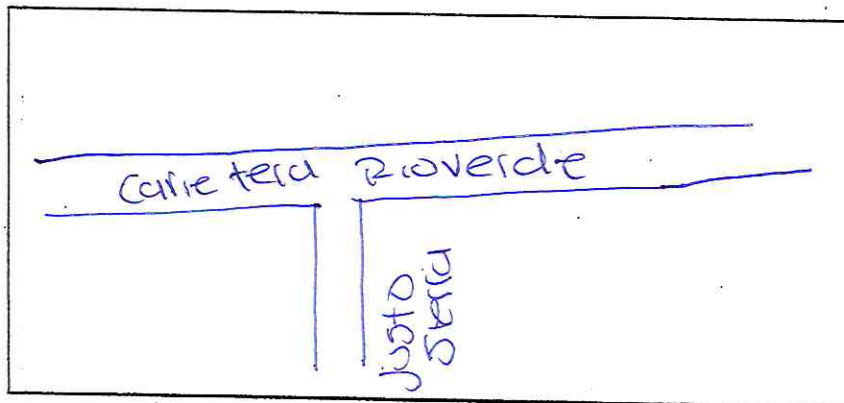
SE/DGI/DYCF/OIC/CM/O/3460/2025

HOJA NÚMERO TRES

Blank lined area for notes, crossed out with a large blue diagonal line.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:20 horas, del día 18 de mayo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El dominici notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

Handwritten signature

Nombre y Firma

